

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RD'AF/BSC/daa

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 15
DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y CORPORACIÓN CULTURAL
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES
DE FOMENTO A LA MÚSICA NACIONAL,
MODALIDAD FESTIVALES DE
TRAYECTORIA, CONVOCATORIA 2017
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL.**



EXENTA N° 3102 28.11.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0726 de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 403270, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N° 941, del año 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 403270, cuyo Responsable es Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, procediéndose con fecha 18 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0726 de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 29 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 403270, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DE FOMENTO A LA MÚSICA NACIONAL
MODALIDAD FESTIVALES DE TRAYECTORIA
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 15 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48, piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile**, rol único tributario N°65.082.435-0, representado legalmente por don Pablo Alfredo Gutiérrez Verdi Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Las Sophoras N°175, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 941, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **403270** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0726 de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha **29 de septiembre de 2017** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una readecuación

del presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida será aceptada, puesto que, los gastos contemplados originalmente para "Hotel" aumentaron en consideración a la cantidad de integrantes de los conjuntos internacionales que participarán del festival, al igual que los sub-ítems de "Afinación de un clavecín y arriendo de un órgano positivo", además del sub-ítem de "Asistente de producción". Rebajando los costos del sub-ítem de "Imprenta". De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Ítem Operación	Monto Original	Monto Readecuado
Alimentación de los músicos nacionales y extranjeros	\$5.974.000	\$5.974.000
Transmisión y grabación audio-video streaming	\$3.800.000	\$3.800.000
Transporte y traslados músicos e instrumentos Festival Música Antigua	\$2.819.444	\$2.569.444
Trabajo de diseño: impresos afiche, invitaciones, programas festival	\$2.332.400	\$2.332.400
Diseño producción de página web	\$1.059.100	\$1.059.100
Montaje y exposición de instrumentos históricos	\$250.000	\$500.000
Gastos de hotel 21 pasajeros 3 noches cada uno	\$6.257.034	\$6.517.637
Trabajos imprenta: programas, volantes, gigantografía, afiches	\$3.900.000	\$2.950.000
Periodista a cargo redes sociales y pagina web	\$1.600.000	\$1.600.000
Personal apoyo producción de conciertos y actividades	\$800.000	\$800.000
Servicios afinación clavecín y arriendo de órgano positivo	\$888.888	\$1.355.554
Asistente de producción	\$311.110	\$533.841
Total	\$29.991.976	\$29.991.976

Total	\$29.991.976	\$29.991.976
--------------	---------------------	---------------------

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de fecha 29 de septiembre de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 0726 de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de don Pablo Alfredo Gutiérrez Verdi, para comparecer en representación del Responsable de Proyecto, consta de Constitución y Estatutos Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile de fecha 30 de diciembre de 2013, ante Oscar Peluchonneau Cádiz, Notario suplente de la Cuadragésima Notaria de Santiago y de Sesión de Consejo Directivo N°11 de la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, de fecha 20 de julio de 2017, N° Repertorio 11.384/2017, ante el Notario Público de Santiago, Patricio Zaldívar Mackenna.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES

CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO DE CHILE
RESPONSABLE DEL PROYECTO
PABLO ALFREDO GUTIÉRREZ VERDI
REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 0726 de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto fabian.rosales.l@usach.cl